

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que a petición de la señora MARIA DORA RESTREPO VERGARA, se remitió a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, el 0145 de Febrero 24 de 2021, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, para comunicar la cancelación del embargo decretado sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-66301 (Fls. 143 a 159 del índice electrónico del expediente digital).

Que el mencionado oficio ha sido devuelto sin registrar por cuanto se venció el tiempo límite para el pago del mayor valor (Fls. 160 a 165 del índice electrónico del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que en el oficio referenciado, existe un yerro en cuanto al número de identificación de la peticionaria, al indicarse el número 44.471.056, siendo lo correcto 24.471.056.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 01 de julio de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto ordena oficiar
Clase De Proceso : Ejecutivo hipotecario
Demandante : Corporación Acción Por el Quindío "Actuar"
Nit 800080342-8
Demandado : Manuel Edison Giraldo Ramírez
Beatriz Eugenia Galindo Porra
Maria Dora Restrepo Vergara
Radicado : 630014003007-2000-00145-00 (2000-1450)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Despacho hará los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar nuevamente OFICIO con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, informando que, por auto de fecha 29 de mayo de 2015¹, se decretó la terminación del proceso de la referencia, y como consecuencia, la cancelación del embargo decretado sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-66301 de propiedad de la señora MARIA DORA RESTREPO VERGARA titular de la CC 24.471.056. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente, y remítase a la dirección electrónica ofiregisarmenia@Supernotariado.gov.co, advirtiéndole que dicha medida fue comunicada mediante el oficio 158 del 26 de febrero de 2001.

SEGUNDO: SE ORDENA, que una vez se allegue la información sobre el valor del registro, se le ponga en conocimiento a la parte interesada, para que proceda a su pago, al correo **niyi4572@gmail.com**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 115 DEL 02 DE JULIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

¹ Fls. 44 y siguientes del cuaderno físico principal.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b92cd36d321a63507d3ae811b3280b95f609dd08644caf5b4641fb93fbe390bc

Documento generado en 29/06/2021 11:36:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>